



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3stgWs79t1nwwRzBJrNg==>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de marzo de 2025

Oficio AMC-OFI-0023995-2025

Señora

LIGIA FLÓREZ

Correo: kartaxasas@gmail.com

Ciudad

Referencia: Rad. **EXT-AMC-25-0015218.**

Asunto: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo.

Cordial saludo,

De conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el Plano de Formulación urbana PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan o complementan, la Secretaría de Planeación Distrital se permite informar al interesado sobre el uso de suelo de los siguientes predios:

PREDIOS	REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	USO DE SUELO
1	010101590221000	Cra 18ª 26-117 In L2	Residencial Tipo D
2	010101590226912	Cra 18ª 26-117 Cs3	Residencial Tipo D



Imagen 1. Plano de Usos de Suelo. MIDAS



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3stgWs79t1nwwRzB1JrNg==>

Con respecto a los predios identificados con referencia catastral No.010101590027912 y No.010101590028912, se requiere que suministre la carta catastral a escala legible, emitida por el gestor catastral del Distrito de Cartagena de Indias, y en ella resaltar los predios objeto de consulta, debido a que las referencias catastrales aportadas por usted no pudieron ser ubicadas en nuestro sistema de información geográfica.

Los canales de atención del gestor catastral del Distrito, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMB son: carrera 23 No.25-172 Barrio Manga en la ciudad de Cartagena y de manera virtual a través de la página web gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co

El presente concepto de uso del suelo para el predio identificado con la Referencia Catastral No.010703350021000 , se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su petitionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez P. P. Universitario SPD

Revisó: Abg. Diana Gil - Asesora Externa SPD

Vo. Bo. Abg. Paola Saladén Sanchez - Asesora Jurídica SPD



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3stgWs79t1nwwRzBJrNg==>

Cartagena de Indias, 12 de febrero de 2025

Señores.
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS.
Atn. Secretaria de Planeación Distrital.
La ciudad.

Respetados señores.

Por medio de la presente me permito solicitar certificado de uso de suelo de las siguientes inmuebles.

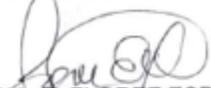
Referencia catastral:

01-01-0159-0221-000
01-01-0159-0026-912
01-01-0159-0226-912
01-01-0159-0227-912
01-01-0159-0228-912

Para efectos de notificación correo kartaxasas@gmail.com
Celular de contacto: 3205662911

No siendo otro el motivo y en espera de su respuesta.

Atentamente,


LIGIA E. FLOREZ ESPINOSA
C.C. 64.867.440 de C/gena